



PARA BILBAO MADRID

PARA BILBAO MADRID

BARCELONA Y VALENCIA

BARCELONA Y VALENCIA

PONGA EN DISTRITO POSTAL

PONGA EN DISTRITO POSTAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI, 10

Martes, 5 de diciembre de 1972

Núm. 278

Déposito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION QUINTA

Núm. 8.136

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Ramón Camino Lorente, con domicilio en Codos, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Guemil, en el término municipal de Codos (Zaragoza).

El pozo está ubicado a unos 14 metros del citado río Guemil. Para extraer el agua se emplea un tractor de 36 CV, con bomba acoplada con una altura manométrica de 5 metros. La cantidad de agua a elevar del pozo será aproximadamente de 12.000 litros durante doce horas, en turnos de seis horas por la mañana y seis horas por la tarde, cada diez días. El destino del agua es para el riego de una superficie de 2.000 metros cuadrados plantada de árboles frutales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de

esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de noviembre de 1972.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.137

Nota-anuncio

Don Fernando Labrador Trasobares ha solicitado autorización para dragar un tramo del cauce del río Manubles, en su orilla izquierda y en unos 80 metros de longitud, junto a finca de su propiedad, y para extraer una roca saliente de la margen derecha, existente unos 40 metros aguas arriba de la presa para toma de la acequia La Yedra, frente a su finca, en término municipal de Ateca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1972.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.194

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

"Examinado el expediente instado por doña Julia y don José-María Pastor Miravete, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalope, a través de la acequia Civán, con destino a riegos de la finca "La Plana del Pilón", de su propiedad, en término de Caspe (Zaragoza);

Resultando que iniciado el expediente en forma reglamentaria solamente se presentó el proyecto de los peticionarios, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, debidamente visado por el Colegio correspondiente. Asimismo figura unido al expediente acuerdo del Sindicato de Riegos de la Acequia Civán, en el sentido de que no tiene ningún inconveniente dicha entidad en soportar la servidumbre que supone la derivación de las aguas a través de su cauce, e, igualmente, se acredita la propiedad de la finca;

Informa la Confederación Hidrográfica del Ebro en el sentido de que no interfiere la concesión solicitada en los planes del Estado;

Resultando que efectuada información pública del expediente, comparece dentro del plazo la Comunidad de Regantes de la Acequia Civán manifestando que no se opone a la concesión, lo que se deduce del propio acuerdo de autorización de servidumbre, pero sí solicita que el nuevo regadío se supedita en un todo a los antiguos y que proporcionalmente se

Handwritten numbers: 646, 205, 206, 2415

aumente la dotación en la toma de la acequia, debiendo quedar integrado en la misma el nuevo regadío con todas las obligaciones anejas a dicha integración;

Dada vista del citado escrito a los peticionarios, comparecen mediante escrito de 24 de enero de 1970 formulando una serie de alegaciones, en líneas generales de acuerdo con lo manifestado por el Sindicato de Riegos citado, salvo en lo que se refiere al apartado 5.º del escrito del mismo, en cuanto a que la concesión se otorgue a precario, ya que ello implica una contradicción a las demás manifestaciones que se hacen en el referido escrito de reclamación;

Confrontado el proyecto se encontró suficiente a los fines pretendidos y se proponen por nuestros Servicios Técnicos las condiciones con arreglo a las cuales puede otorgarse la concesión solicitada;

Informan en sentido favorable la Jefatura Agronómica de Zaragoza, Abogacía del Estado y Secciones 1.ª y 4.ª de esta Comisaría de Aguas;

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Real Decreto ley de 7 de enero de 1927 y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que se han observado todas las formalidades legales en la tramitación del expediente, en especial aquellas que suponen garantía y defensa de los intereses de tercero;

Considerando que en el escrito firmado por la Comunidad de Regantes de la Acequia Civán, que en realidad más que una reclamación se trata de una comparecencia, no se contradice la pretensión de los peticionarios; que, además de las actuaciones practicadas en el expediente, se deduce claramente que el río Guadalope lleva normalmente caudal de agua suficiente que permite el nuevo aprovechamiento, por lo que no existe motivo alguno para otorgar la concesión a título precario y se debe resolver, en consecuencia, de conformidad con los informes emitidos, con declaración expresa de integración en la Comunidad de Regantes de Civán de los peticionarios,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 374.325,71 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don José-María y doña Julia Pastor Miravete con carác-

ter provisional, hasta tanto quede incluida en la Comunidad de Regantes de la Acequia Civán, la concesión de un aprovechamiento de aguas hasta un caudal de 17 litros segundo en verano, 13 litros segundo en primavera y 12 litros segundo en otoño, del río Guadalope, por la Acequia de dicha Comunidad, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de 21,2640 hectáreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, en Zaragoza y enero de 1969, salvo las modificaciones que se deduzcan del cumplimiento de las condiciones de esta concesión.

La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3.ª En el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial", deberá presentarse para su aprobación un proyecto complementario en el que, además del plazo de la zona regable, se incluyan y justifiquen las obras e instalaciones de riego complementarias previstas a partir de la arqueta final de la elevación que figura en el proyecto presentado.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial", y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Ebro o facultativo del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

6.ª Durante la ejecución de los trabajos y antes de la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras, los concesionarios vienen obli-

gados a integrarse con sus derechos y obligaciones en la Comunidad de Regantes de la Acequia Civán, en cuyo momento la concesión se efectuará definitivamente a nombre de dicha Comunidad.

7.ª El aprovechamiento del caudal concedido queda condicionado al respeto de los regadíos preferentes legalmente establecidos en la cuenca del Guadalope, debiendo atenerse en su utilización a los turnos de riego que se establezcan para esta acequia por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Civán.

8.ª Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

10. La Administración no responderá del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los existentes en cada momento, después de atender los aprovechamientos que sean preferentes y sin que pueda destinarse a otro uso distinto del concedido.

11. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

12. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas o a realizar por el Estado, sin que para ello tenga derecho el concesionario a intervenir en la regulación.

La Administración se reserva el derecho de modificar el régimen de explotación, si así conviniera al interés público, como resultado de las regulaciones efectuadas en las cabeceras de los ríos, estén o no costeadas total o parcialmente por la Administración.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional.

contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter administrativo, social y fiscal.

16. La Administración se reserva el derecho de imponer en cualquier momento al concesionario la obligación de instalar, en el plazo que se determine, un contador volumétrico o realizar otras instalaciones para el control y modulación de los caudales derivados.

17. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 8.267

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir una mota de defensa en la margen izquierda del río Ebro, frente a dicha población, y para roturar los terrenos que quedarían entre dicha mota y las fincas de cultivo actuales.

Lo mota proyectada tendría una longitud de unos 2.000 metros y una altura de 2,50 metros, siendo de sección trapezoidal con base de 14 metros de anchura y enlazaría las motas existentes denominadas "Mota del Prado" y "Mota del Soto del Marqués". La superficie de terreno a roturar sería de unas 10 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 8.268

Nota-anuncio

Don Salvador Carrascón García ha solicitado autorización para reconstruir un espigón y un tramo de muro para defensa de una finca de su propiedad, que han sido deteriorados por las aguas. Las obras a realizar lo serían junto a dicha finca, en la margen izquierda de la rambla de Valcodo, en el paraje "Peña Rubia", del término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

La longitud del espigón a reconstruir es de 13 metros y su altura de 1,40 metros, y el tramo de muro, de 22 metros de longitud, con la misma altura del espigón.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 8.269

Nota-anuncio

Don Amado Bona Ruberte ha solicitado autorización para construir un pedraplén de acceso a una isla de áridos existente en el cauce del río Ebro, en término municipal de Novillas (Zaragoza), isla que se inicia unos metros aguas abajo de la desembocadura del barranco de San Jorge y se extiende frente a la desembocadura del río Huecha.

Dicho pedraplén partiría de la margen derecha del río, cruzaría a través del brazo de éste que existe junto a dicha margen y alcanzaría el islote, aproximadamente, a mitad de su longitud, ya aguas abajo de la desembocadura del río Huecha.

La altura del pedraplén sobre el cauce variaría entre unos 4 y unos 2 metros, y el desagüe del brazo derecho del río se prevé a través de un tubo de 1,50 metros de diámetro. La finalidad de las obras es la explotación de los áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se

consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 8.270

Nota-anuncio

Don Fermín Martín Laborda ha solicitado autorización para defender un tramo de la margen izquierda del río Ebro, en una longitud de unos 300 metros, en término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza), frente y aguas arriba de una isla existente en el cauce del río Ebro.

La defensa consistirá en el vertido de piedra suelta, reforzada con gaviones metálicos en diferentes puntos, sin construir ningún tipo de espigón transversal al cauce, ni recrecimiento de la cota actual de la orilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1972.

El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 8.361

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión provincial la contratación mediante subasta pública de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución que afecta a la Excm. Diputación Provincial.

Obra, presupuesto y fianza provisional

Conservación y reparación de los siguientes caminos vecinales:

Grupo I, números 874, 604, C. P. 6 y 411. 9.440.747. 188.815.

Grupo II, números 204, 668 y 927. 12.567.189. 251.344.

Grupo III, números 698, 846 y 685. 7.987.558. 159.751.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etcétera, se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio provincial, plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina, y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima, en metálico, títulos de la deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "Proposición para optar a la licitación referente a" (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1972.—
El Gobernador civil, Presidente: P. D.,
El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Baringo Rosinach.

Modelo de proposición

Don, don domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial", número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 8.294

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Procedimiento administrativo n.º 4-E-72

Por ser desconocidos los interesados en el procedimiento administrativo indicado, tramitado por esta Delegación Provincial de Abastecimientos a la razón social "Dazasa" ("Distribuidora de Alimentación"), planta envasadora de aceites, instalada en la calle de Marqués de la Cadena, números 4 y 6, de esta ciudad, por motivos de adulteración de aceites, se hace pública la resolución dictada en el citado procedimiento, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Resolución. — La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por escrito número 43.662, referencia Inspección General, número 244, expediente indime 163-70, acumulado, registrado con fecha 7 de agosto del año en curso, ordenaba a esta Delegación Provincial la tramitación del oportuno procedimiento administrativo a la razón social "Distribuidora de Alimentación" ("Dazasa"), de esta capital, por adulteración de aceite, según fotocopia remitida al efecto; todo ello con el fin de ser aplicadas, en su instrucción, las disposiciones de la circular número 9-70 de la expresada Comisaría General.

Iniciadas estas actuaciones, como primera providencia se acordó aportar a las mismas los antecedentes de otros procedimientos anteriores tramitados con los números 2, 5, 10, 17, 18, 19, 24, 26 y 27-E-71, en los que, acumulados, fue dictada resolución, con fecha 15 de abril de 1971, en el sentido de retirar definitivamente toda clase de asignaciones oficiales de aceites a la citada razón

social, siendo confirmado este acuerdo por la Superioridad al ser desestimado el recurso de alzada que fue interpuesto contra dicha resolución.

Examinados dichos antecedentes en relación con los de este nuevo procedimiento, queda comprobado que de los veintitrés casos de infracción que se recogen en las fotocopias unidas a la orden de proceder, los comprendidos en los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 quedan exceptuados de todo conocimiento por aplicación del principio de excepción de cosa juzgada, al haberlos sido en los procedimientos a que anteriormente se ha hecho referencia.

Respecto de los casos de infracción derivados de las siguientes muestras de aceite: 4-2-70, Jesús Quílez, de Olvega (Soria).

19-2-70, "Sabeco", Logroño.

19-2-70, "Sabeco", Logroño.

12-1-70, Angel Jiménez, de Olvega (Soria).

3-4-70, Angel Jiménez, de Olvega (Soria).

24-3-70, Serafín Sebastián, de Castañiz (Soria).

13-3-70, León Muñoz, de Calamocha (Teruel).

17-4-70, José Alvarez, de Bágua (Teruel).

4-5-70, Angel Jiménez, de Olvega (Soria).

4-5-70, Carmen Alonso, de Agreda (Soria).

25-5-70, "Sabeco", de Logroño.

No figuran antecedentes de que por tales casos de infracción se tramitasen, en su día, los oportunos expedientes previstos en la entonces vigente circular 701, sustituida actualmente por la 9-70, en la que quedan reafirmadas las facultades de la Comisaría General de Abastecimientos sobre retirada de cupos a industrias y establecimientos infractores en materia de su competencia.

Notificada la razón social "Dazasa" para personarse en el procedimiento, previo al trámite de vista y alegaciones que señala la Ley, no se comparece en el mismo en el plazo prevenido; siendo, por tanto, procedente recoger este silencio como expresa y tácita renuncia a sus derechos de defensa.

En su virtud, esta Delegación Provincial resuelve ratificar, por los motivos de infracción que se han recogido en este procedimiento y citados en la presente propuesta, la resolución definitiva dictada en 15 de abril de 1971 en los procedimientos administrativos números 2, 5, 10, 17, 18, 19, 24 y 26-E-71 (acumulados), por la que le fueron suspendidas las entregas de toda clase de asignaciones de aceites intervenidos oficialmente a la firma "Dazasa", plan-

ta envasadora de aceites, de esta capital, por ser de aplicación a los motivos de infracción contemplados en el presente procedimiento, las normas contenidas en la circular 9-70 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de conformidad y cumplimiento en las disposiciones del Decreto número 2.886 de la Presidencia del Gobierno de 12 de septiembre de 1970.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1972. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes", (ilegible). (Rubricado y sellado).

Esta resolución no es definitiva en la vía gubernativa, pudiendo interponerse contra la misma el recurso de alzada autorizado por el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que habrá de ser presentado bien ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o ante esta Delegación Provincial en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este edicto.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1972. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 8.313

BIEL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre último, el proyecto del nuevo alumbrado público de esta localidad redactado por el Ingeniero industrial don Francisco Villar Argote, queda sometido a información pública el acuerdo y proyecto indicados por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Biel, 24 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.314

EJECA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 23 de los corrientes, en virtud de lo que establece el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y de edificación en la zona o zonas afectadas por el proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de esta villa, consistente en nuevas alineaciones en el tramo de la avenida del Generalísimo comprendido entre calle Calvo Sotelo y plaza de Goya y entre avenida de Cosculluela y calle G, du-

rante el tiempo de tramitación de este expediente de modificación del Plan general, hasta tanto recaiga resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y ésta se publique en la forma que determina el artículo 35 de la expresada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22-1 de la tan repetida Ley.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.310

GALLUR

Obtenida la autorización ministerial preceptiva y por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación por subasta pública de las dos parcelas de terreno rústico pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, que se describen a continuación:

a) Parcela de terreno de secano de cereal de año y vez, con extensión de 21.290 metros cuadrados, sita en la partida de "Monte Alto", del monte "Blanco", de propiedad municipal, que linda: al Norte y Este, con terrenos municipales del mismo monte; Sur, carretera de Zaragoza a Logroño, y Oeste, con cabañera.

b) Parcela de terreno de secano de cereal de año y vez, con extensión de 10.000 metros cuadrados, sita en la partida de "Monte Alto", del monte "Blanco", de propiedad municipal, y linda: al Norte, con carretera de Zaragoza a Logroño; Este, con terrenos municipales del mismo monte; Sur y Oeste, con cabañera.

Destino: Estas parcelas serán destinadas exclusivamente a la instalación de la clase de industrias en los plazos y con el volumen y puestos de trabajo que se expresan en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: La parcela a), en 164.998 pesetas, y la parcela b), en pesetas 77.500, en alza.

Garantías: Para tomar parte en la subasta deberá constituirse una fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación, fijándose la garantía definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones: Podrán presentarse en las oficinas municipales, de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Serán redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, presentándose en pliego cerrado y acompañadas del justificante de haber cons-

tituido la fianza provisional exigida y de la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: La subasta y apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial, a las dieciséis horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones: El expediente de subasta y pliego de condiciones podrá ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día final de presentación de proposiciones, pudiendo presentarse reclamaciones contra dicho pliego durante el plazo de ocho días, a partir de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Gallur, 27 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Pedro Mateo.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, provisto del documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día, de, de 1972, sobre convocatoria de subasta para la enajenación de dos parcelas de terreno propiedad del municipio de Gallur, se comprometo, en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente), a satisfacer la cantidad de (en letra) pesetas por las parcelas que son objeto de esta subasta, aceptando íntegramente el pliego de condiciones, que declara conocer.

(Fecha, y firma del proponente) El

Núm. 8.280

TARAZONA

En sesión de 21 de noviembre de 1972 la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento examinó las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de matarife del matadero municipal, vacante en esta plantilla, y acordó declarar:

Admitido: Don Eduardo Sans Usón.

Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 5.º del Decreto 1.411 de 1968 y disposiciones concordantes, advirtiéndose que caso de

no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 25 de noviembre de 1972.
El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 8.283

TARAZONA

En sesión de 21 de noviembre de 1972 la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento examinó las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas del grupo c), servicios especiales; subgrupo c), servicios de extinción de incendios y salvamentos y otros servicios municipales (Brigada Obrera), vacantes en esta plantilla, y acordó declarar:

Albañil. — Admitidos: Don Jesús Crespo Pellicer, don Juan Zaldívar Sáinz, don Justo Pueyo Abán y don Blas Miranda Notivoli. Excluidos: Ninguno.

Carpintero. — Admitidos: don José Miguel Velilla Calvo. Excluidos: Ninguno.

Peón. — Admitidos: Don Miguel Marqués Huerta, don Jesús Zatorre Pellicer, don Jacinto Vázquez Ucar, don Francisco Campos Lacambra, don Rafael Perales Martínez y don Luis Motilva Magallón. Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, a los efectos que determine el artículo 5.º del Decreto 1.411 de 1968 y disposiciones concordantes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 25 de noviembre de 1972.
El Alcalde, Tomás Zueco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.332

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de enero de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles

que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 385 de 1972, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de don Luis Sánchez Rezusta, contra doña Esperanza Serrano Díaz, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una cafetera marca "Gaggia", de dos brazos; en 3.000 pesetas.
2. Un molinillo de café, sin marca visible; en 750 pesetas.
3. Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas; en 7.500 pesetas.
4. Una caja registradora manual marca "National"; en 1.000 pesetas.
5. Un botellero frigorífico de 1,50 metros, acoplado al mostrador; en pesetas 4.000.
6. Cuatro taburetes, estructura metálica y asiento tapizado en skai negro; en 200 pesetas.
7. Una freidora eléctrica, sin marca visible; en 1.000 pesetas.
8. El derecho de traspaso del bar denominado "Ría Gallega 2", sito en Cortes de Aragón, 61; en 125.000 pesetas. Total, 142.450 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.334

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 437 de 1971, instado por Agustín Perdiguier Virgós (Procurador señor Peiré), contra Francisco Martí Arrondo, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 28 de diciembre próximo, a las diez horas.

Bienes:

Automóvil "Sumbeam Alpine Sport", matrícula provisional verde TE-0031-RO; en 45.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se ad-

mitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero. Dicho vehículo figura administrativamente inscrito a nombre del titular y se encuentra depositado en poder del demandado.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.335

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de noviembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 572 de 1971, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Nacoral", S. A., contra don José Alegría Ruiz (Simón García, 24, Murcia), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir "Hispino Olivetti", "Lexicon 80"; tasada en 5.000 pesetas.
2. Una máquina registradora "Ugo"; tasada en 8.000 pesetas.
3. Dos estanterías de cuarenta bandejas metálicas; en 10.000 pesetas.
4. Un vehículo "Seat-Siata", matrícula MU-75.543; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.336

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de enero de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 572 de 1971, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Nacoral", S. A., contra don José Alegría Ruiz (Simón García, 24, Murcia), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 230 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco Español de Crédito", S. A., contra Valeriano Gran Telechea y otras, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Quinta parte indivisa del piso sexto derecha, con cuarto desahogo, número 5, en sótano, de la casa núm. 25 de la calle García Galdeano; en pesetas 70.000.
2. Quinta parte indivisa del piso sexto izquierda, con cuarto desahogo, número 6, en sótano, de la casa número 25, de la calle García Galdeano; en 70.000 pesetas. Ambos de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.337

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la par-

te demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 377 de 1971, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra Cooperativa Industrial de las Fábricas de Gibralfar y Laminados de Fibra de Vidrio Reunidas, sitas en San Roque (Cádiz), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina escribir "Hispano Olivetti, Lexicon 80", con su mesita a ruedas; tasada en 6.000 pesetas.
2. Ocho mesas metálicas escritorio, con cajones; en 20.000 pesetas.
3. Dos lámparas portátiles de despacho; en 1.000 pesetas.
4. Una mesa de delineante, con pies metálicos; en 5.000 pesetas.
5. Cuatro sillones giratorios metálicos, en skai, en buen estado; en pesetas 4.000.
6. Dos estufas "Fard", de tres fuegos cada una; en 2.000 pesetas.
7. Ocho aparatos de refrigeración, marca "York"; tasados en 40.000 pesetas.
8. Una estantería metálica de 2 x 2 x 0,35; tasada en 3.500 pesetas.
9. Un armario metálico, dos puertas, con estantería metálica adosada; en 3.000 pesetas.
10. Un armario metálico, dos puertas; en 1.500 pesetas.
11. Cuatro ficheros metálicos de 4, 5 y 2 cajones; en 9.000 pesetas.
12. Una caja caudales "Gruber"; en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.306

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio número 782 de 1971, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Florencio Burillo Salas, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Jesús Hevia

González, vecino de Gijón (avenida de Schultz, número 53), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 153 y 249, correspondientes a los días 6 de julio y 31 de octubre.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.307

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 146 de 1972, instado por "F. Cancer y Cebrián", S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Antonio Cartagena Vicente, vecino de Aspe (Alicante), se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa, nuevo y en perfecto funcionamiento; valorado en 10.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Fiat", tamaño mediano, en buen estado de conservación y funcionamiento; valorado en pesetas 6.000.

Un diván y dos butacas, tapizados en skai verde; valorados en 2.000 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 9 de enero próximo, a las doce horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiendo posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes están depositados en poder del demandado (calle Alférez Provisional, número 36, tercero derecha, de Aspe), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.340

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 72 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Izuzquiza Arana", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra doña Manuela Mompel (viuda de Fermín Moreno), vecina de Ejea de los Caballeros, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 5.473, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 177, de fecha 5 de agosto de 1972.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de don Gregorio Laborda Sagasta, en calidad de depósito.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.341

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 395 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Joaquín Bayo Guallar, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Fernando Beltrán Montañés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la

venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor "Willys", de 24 pulgadas, con UHF, voltímetro y mesa de mármol; valorado en 7.500 pesetas.

Un frigorífico "AEG", modelo "Santos", de unos 190 litros; valorado en pesetas 2.500.

Una estufa de butano, "Agni", con tres placas, color verde; valorada en pesetas 1.500.

Una lavadora "AEG", estropeada; valorada en 750 pesetas.

Un automóvil "Renault Gordini", matrícula SS-44.037; en 5.000 pesetas.

Un ventilador de tres aspas y mesa centro; valorados en 1.500 pesetas.

Un camión "Barreiros", matrícula número Z-55.587; valorado en 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Miguel Servet, núm. 79, segundo izquierda.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.342

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 403 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Regional Aragonesa", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Cayetano Domínguez Vega, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de

pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca "Simca 1000", con placa de matrícula M-565.785; valorado en 40.000 pesetas.

Un televisor marca "Kolster", de 23 pulgadas, provisto de UHF; valorado en 6.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de diciembre próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Agustín, número 2, segundo derecha.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.309

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 275 de 1970 que se tramita a instancia de Angel Larrea Corbas, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Emilio Candel Aranda, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 146, de 27 de junio pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 28 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECCIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones